

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°075-2026 MDT/A

Túcume, 10 de marzo 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°088-2024 MDT/GDSYE de fecha 18 de febrero del 2026 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, y el proveído del despacho de Alcaldía S/N de fecha 10 de marzo del 2026 emitido por el despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 43ª de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 113.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 7. Comités de gestión.

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, estipula: "Los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

Que, mediante formato único de tramite N°1188-2026 de fecha 17 febrero del 2026 suscrito por la presidenta TANIA SANTISTEBAN SUCLUPE identificado con DNI N°44565276 domiciliado en caserío calle señor cautivo de Ayabaca s/n del Distrito de Túcume, quien solicita la emisión de Resolución de Reconocimiento de comité de Gestión del caserío A H / pueblo joven zona urbana sur – lado sur, con la finalidad de realizar gestiones en beneficios de los moradores.

Que, mediante informe N°088-2026 MDT/GDSYE de fecha 18 de febrero del 2026 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, quien concluye que es procedente expedir el acto Resolutivo de reconocimiento de comité de Gestión del A H / PUEBLO JOVEN ZONA URBANA SUR – LADO SUR - Distrito de Túcume, Provincia y departamento de Lambayeque. Una asociación sin fines de lucro.

Que, mediante informe N°0161-2024 MDT/GM de fecha 07 de mayo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, quien solicita al titular del pliego el acto Resolutivo correspondiente.

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

Que, mediante el proveído del despacho de Alcaldía S/N de fecha 10 de MARZO del 2026, quien **AUTORIZA** el acto resolutivo del reconocimiento de comité de Gestión del caserío A H / PUEBLO JOVEN ZONA URBANA SUR – LADO SUR - Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **-RECONOCER** al **COMITÉ DE GESTIÓN** del **A. H./ PUEBLO JOVEN ZONA URBANA SUR – LADO SUR** Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque, para realizar Gestiones en beneficio de los pobladores; el cual se encuentra conformado según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	TANIA SANTISTEBAN SUCLUPE	44565276
VICEPRESIDENTE	JUANA MARIA SUCLUPE BANCES	74494613
SECRETARIA	SANDRA ESTEFANY CUEVA SANTAMARIA	42086777
TESORERO	JORGE ENRIQUE SANTAMARIA YNOÑAN	43032894
VOCAL	REYNALDO ANIBAL LLAUCE SANCHEZ	75395449

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	MARIA REYNA CRUZ HERNANDEZ	41644236

ARTÍCULO SEGUNDO. – - El reconocimiento que se efectúa sirve para la acreditación antes diversas instituciones públicas y privadas por el período de 2 años, que corresponde al partir de la emisión de la presente, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Túcume, no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los administrados.

ARTÍCULO CUARTO. - **DIFUNDIR** la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE